



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/105496

10/04/2023

266836

AUTOR/A: CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la materia de su interés, cabe señalar que el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, remitido a la Comisión Europea en marzo de 2020, proporciona el marco director del programa de inversiones y reformas para una transición medioambiental justa que desarrolle las capacidades estratégicas de la economía verde.

Para dotar de mayor firmeza a las redes eléctricas, en un escenario de mayor penetración de las renovables, se hace necesario introducir elementos que doten flexibilidad y gestionabilidad a la red, donde el almacenamiento constituye uno de los pilares y elementos habilitadores. El almacenamiento es aún más importante si se tiene en cuenta que España es una isla energética, dadas las limitadas conexiones eléctricas con nuestros países vecinos.

En ese sentido, el PNIEC prevé una potencia adicional de 6 GW, que aportará una mayor capacidad de gestión a la generación.

Por otro lado, la Estrategia de Almacenamiento Energético, aprobada por el Gobierno el 9 de febrero de 2021, profundiza en las necesidades de almacenamiento establecidas en el PNIEC, cuantificándolas en, al menos, 20 GW de almacenamiento disponible en 2030 y aborda, entre otras cuestiones, las distintas alternativas disponibles y las líneas de acción prioritarias que permitan un efectivo despliegue del almacenamiento energético y su efectiva integración en el sistema, de manera que se aporte flexibilidad a la generación eléctrica renovable, lo cual, junto con el impulso de la gestión de la demanda, permitirá una mayor integración de la generación renovable en el sistema, contribuyendo a la seguridad, fiabilidad y calidad del suministro.



La Estrategia de Almacenamiento Energético y el PNIEC 2021-2030, de esta manera, contemplan el necesario despliegue de almacenamiento energético, así como otras formas de flexibilidad, como la gestión de la demanda, que son elementos habilitadores para el necesario despliegue de energías renovables en la red eléctrica.

A su vez, el Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia (PRTR), en su Componente 8, Inversión 1 “Despliegue del almacenamiento energético”, destina 684 millones de euros para apoyar el despliegue, tanto en fase de I+D como en fase comercial, del almacenamiento energético.

Por otro lado, el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica de Energías Renovables, Hidrógeno Renovable y Almacenamiento (PERTE ERHA), que establece que las ayudas contenidas en él se articularán mediante convocatorias de concurrencia competitiva, que permita la selección de los mejores proyectos en torno a unos criterios comunes, recoge las medidas transformadoras 8 “Proyectos de almacenamiento Innovadores” y 10 “Despliegue del almacenamiento energético”, dentro del Componente 8, Inversión 1, del PRTR. Para la selección de estas inversiones, adicionalmente, se valora lo siguiente, como establece el PERTE ERHA:

“A nivel de mix tecnológico, se procederá a un procedimiento de concurrencia competitiva tecnológicamente neutro, pero que tenga en cuenta las características técnicas y servicios que cada tecnología provee al sistema, para que el mix resultante sea el más adecuado y que permita una mayor integración de energías renovables.”

Por lo que, adicionalmente, se primarán aquellos proyectos de almacenamiento que más contribuyan a facilitar la penetración de energías renovables.

Madrid, 19 de mayo de 2023

